



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304- 2020-MDP/GM

Pimentel, 16 de diciembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 638-2020-MDP/GAT de fecha 10 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, memorando N° 286-2020-MDP/GPP de fecha 11 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el proveído s/n de fecha 14 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 638-2020-MDP/GAT de fecha 10 de diciembre del 2020 la Gerente de Administración Tributaria Social informa que llevará a cabo la actividad sorteo del contribuyente aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDP/A por lo que requiere se le autorice mediante encargo interno económico la suma de S/ 2,570.00 (dos mil quinientos setenta con 00/100 soles)

Que, mediante memorando N° 286-2020-MDP/GPP de fecha 11 de diciembre del 2020 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 540 para la actividad señalada.

Que, mediante proveído s/n de fecha 14 de diciembre del 2020 el Gerente Municipal solicita que este despacho emita opinión legal sobre la solicitud emitida por la Gerencia de Administración Tributaria,

Que, mediante informe legal N° 918-2020-MDP/GAJ de fecha 16 de diciembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la emisión del acto resolutorio de encargo interno económico solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante informe N° 638-2020-MDP/GAT de fecha 10 de diciembre del 2020.

Que, mediante proveído s/n la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña en su calidad de Gerente de Administración Tributaria.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

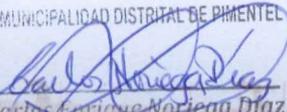
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña en su calidad de Gerente de Administración Tributaria por el importe total de S/ 2,570.00 (dos mil quinientos setenta con 00/100 soles) para la realización de la actividad "Sorteo del contribuyente puntual" aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2020-MDP/A

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la funcionaria Abg. Maryories Giselle Rengifo Montaña por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Oficina de informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL